

**Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R**

**Nueva Loja, 01 de marzo de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES  
NUEVA LOJA  
DELEGADA DE LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las*

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R

Nueva Loja, 01 de marzo de 2023

*obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R

Nueva Loja, 01 de marzo de 2023

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R

Nueva Loja, 01 de marzo de 2023

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...).”;

“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...).”;

y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...).”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R

Nueva Loja, 01 de marzo de 2023

resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022, el Director General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación..”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-1333-M, 01 de marzo del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Aceite de inmersión para microscopia, Aguja al vacío Numero 21 G x 1 PULGADAS, Anti A monoclonal, Anti B monoclonal, Anti D monoclonal, Aplicador de 10 cm a 15 cm x 2 mm de diámetro, de madera, con algodón en 1 extremo, Cepillo para lavado de tubos de ensayo, delgado, Cepillo para lavado de tubos de ensayo, grueso, Cinta para esterilizar, Cubreobjetos, 22 mm x 22 mm, Frasco boca ancha, tapa rosca hermética, , Glucosa para prueba de tolerancia, , Gonadotropina corionica en orina o sangre, , HAV Hepatitis A en heces fecales, HCV Prueba RAPIDA, Helicobacter pylori en heces fecales, Lanceta para punción, con protección, Lápiz graso, Portaobjetos sin banda mate al extremo, Prueba rápida antígeno HIV cuarta generación, Prueba rápida para la determinación de COVID 19, anticuerpos IgG IgM, Puntas para pipetas automaticas, 100 UL 1000 UL, Rotavirus, Sangre oculta en heces HB humana, Set de identificación plasmodium, Tira reactiva de orina un parametro, micro albuminuria, Tira reactiva de orina, 11 parámetros, , Tubo de 1.5 ml, Tubo para extracción de sangre al vacío, de vidrio, tapa celeste, 4.5 ml, Tubo para extraccion de sangre al vacío, plástico, tapa amarilla, 5 ml, Tubo para extraccion de sangre al vacío, plástico, tapa lila, 4 ml, Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, gel separador, 5 ml , Tubo para micro recolección de sangre, tapa lila, de 0.5 ml a 1 ml, Tubo para micro recolección de sangre, tapa roja, de 0.5 ml a 1 ml, V.D.R.L. Floculación microscópica, Wright colorante preparado **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **114.926,48 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 48/100)) sin IVA;**

**Que**, mediante memorando Nro. . IESS-CE-NL-2023-1333-M, 01 de marzo del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación A. S. T. O. cuantitativo, Anti Herpes I IgM, Anti Herpes II IgG, Anti Herpes II IgM, , Bilirrubina directa, Bilirrubina total, CA 125, CA 15-3, Calcio cloruro, Creatinina, F.S.H. Folículo estimulante, Fosfatasa alcalina, Glucosa, IgE total,

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R

Nueva Loja, 01 de marzo de 2023

Prolactina, Proteína C reactiva cuantitativa, Proteínas totales, PSA libre, PSA Total (Ag. Protático específico), Reactivo para determinación de trombina, Reactivo para determinación de tromboplastina tiempo parcial, Sistema de hematología, Sistema para determinación hemoglobina glicosilada, Sistema para urianálisis, T 4 libre, T.S.H, T3 libre, Testosterona, Transaminasa glutámica pirúvica, (ALT), Transaminasa glutámico oxalacética, (AST), Urea **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **41.110,55 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 55/100)**, para el valor de la compra por un un total de 156.037,03 (**CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 03/100**) sin IVA;

**Que**, mediante memorando IESS-CE-NL-2023-1287-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 001-2023- CENL-LL**, donde menciona Se verifico variación en los valores unitarios detallados y aprobados en el PAC, a los que se manejan actualmente en el SERCOP. Con acta N° 03 de fecha 23 de enero del 2023 El Comité Dispositivos Médicos aprueba a que el Laboratorio Clínico realice la compra por subasta inversa electrónica de 31 ítems validados en la matriz de programación 2023, los mismos que se ajustaran al presupuesto asignado para el primer cuatrimestre, ya que por los antecedentes mencionados se los tenía planificados en el tercer cuatrimestre poniendo a consideración que este abastecimiento cubrirá no más de cuatro meses ya que se necesitara realizar un proceso más para el resto del año.

Con estos antecedentes solicito se realice la compra de los reactivos con apoyo tecnológico esto con la finalidad de abastecer el laboratorio clínico y garantizar el acceso a los servicios de salud con calidad, calidez y eficiencia.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de Diciembre de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del **Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja.**

**Disminuyendose:**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR
NBRE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	NBRE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE
PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	REQUISICIÓN	CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	REQUISICIÓN	CONTRATACIÓN	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R

Nueva Loja, 01 de marzo de 2023

Nº	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	Dispositivos Médicos para Aceite de inmersión para microscopía Clínica y de Patología	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 645 0,16 103,20	645 - 103,2000
2	Dispositivos Médicos para Agujas al vacío Número 21 G x 1 PULGADAS	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 51000 0,09 4.590,00	51000 - 4.590,0000
3	Dispositivos Médicos para Anti A monoclonal	BHEN	Infima Cuantía	35440001C2	Unidad 2200 0,05 110,00	2200 - 110,0000
4	Dispositivos Médicos para Anti B monoclonal	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 3145 0,05 157,25	3145 - 157,2500
5	Dispositivos Médicos para Anti D monoclonal	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 3145 0,06 188,70	3145 - 188,7000
6	Dispositivos Médicos para Aplicador de 10 mm de diámetro de madera, con Capillo para lavado de tubos de ensayo, BIEN	BHEN	Infima Cuantía	35440001C2	Unidad 2059 0,01 20,59	2059 - 20,5900
7	Dispositivos Médicos para Capillo para lavado de tubos de ensayo, BIEN	BHEN	Infima Cuantía	35440001C2	Unidad 10 2,08 20,80	10 - 20,8000
8	Dispositivos Médicos para Capillo para lavado de tubos de ensayo, BIEN grueso	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 12 2,02 24,24	12 - 24,2400
9	Dispositivos Médicos para Cinta para esterilizar	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 105 7,00 735,00	105 - 735,0000
10	Dispositivos Médicos para Cubreobjetos, 22 mm x 22 mm	BHEN	Infima Cuantía	35440001C2	Unidad 7112 0,01 71,12	7112 - 71,1200
11	Dispositivos Médicos para Frasco boca ancha, tapa rosca hermética	BHEN	Subasta Inversa Electronica	35440001C1	Unidad 30000 0,22 6.600,00	30000 - 6.600,0000
12	Dispositivos Médicos para Glucosa para prueba de tolerancia	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 540 3,65 1.971,00	540 - 1.971,0000
13	Dispositivos Médicos para Gonadotropina corionica en orina	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 740 0,35 259,00	740 - 259,0000
14	Dispositivos Médicos para HAV Hepatitis A en heces fecales	BHEN	Infima Cuantía	35440001C2	Unidad 189 1,67 315,63	189 - 315,6300
15	Dispositivos Médicos para HCV Prueba Rápida	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 1260 1,14 1.436,40	1260 - 1.436,4000
16	Dispositivos Médicos para Helicobacter pylori	BHEN	Subasta Inversa Electronica	35440001C1	Unidad 9550 1,75 16.712,50	9550 - 16.712,5000
17	Dispositivos Médicos para Lanceta para punción, con protección	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 126000 0,01 1.260,00	126000 - 1.260,0000
18	Dispositivos Médicos para Lápiz graso	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 15 1,75 26,25	15 - 26,2500
19	Dispositivos Médicos para Portabiospecios sin fondo mate al exterior	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 15512 0,06 930,72	15512 - 930,7200
20	Dispositivos Médicos para Prueba rápida antígeno HIV de cuarta generación	BHEN	Subasta Inversa Electronica	35440001C1	Unidad 4500 3,70 16.650,00	4500 - 16.650,0000
21	Dispositivos Médicos para Prueba rápida para la determinación de COVID 19	BHEN	Subasta Inversa Electronica	35440001C1	Unidad 4778 4,45 21.262,10	4778 - 21.262,1000
22	Dispositivos Médicos para Punta para pipetas automatizadas, 100 µL, 1000 µL	BHEN	Infima Cuantía	35440001C2	Unidad 3366 0,02 67,32	3366 - 67,3200
23	Dispositivos Médicos para Rotavirus	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 2250 2,54 3.715,00	2250 - 3.715,0000
24	Dispositivos Médicos para Sangre oculta en heces HB humana	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 1674 1,66 2.778,84	1674 - 2.778,8400
25	Dispositivos Médicos para Set de identificación Clínica de Helicobacterium	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 825 2,72 2.244,00	825 - 2.244,0000
26	Dispositivos Médicos para Tira reactiva de orina sin parámetros microalbuminuria	BHEN	Subasta Inversa Electronica	35440001C1	Unidad 3825 2,14 8.185,50	3825 - 8.185,5000
27	Dispositivos Médicos para Tira reactiva de orina 11 parámetros	BHEN	Infima Cuantía	35440001C1	Unidad 5505 0,26 1.431,30	5505 - 1.431,3000
28	Dispositivos Médicos para Tubo de 1,5 ml	BHEN	Infima Cuantía	35290109C1	Unidad 19500 0,05 975,00	19500 - 975,0000

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R

Nueva Loja, 01 de marzo de 2023

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO
DE	DE		ADQUISICIÓN	DE		PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	DE	DE		ADQUISICIÓN	DE		PROGRAMADO	DE	REFORMADO	REFORMADO	DE PAC
PARTIDA	PARTIDA			CONTRATACIÓN		ACTUAL	ACTUAL			PARTIDA	PARTIDA			CONTRATACIÓN		REFORMADO	REFORMADO			
29.530810	Dispositivos Médicos	Tubo para extracción de sangre al vacío, de 4,5 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011C1	Unidad	5773	0,13	750,49	530810	Dispositivos Médicos	Tubo para extracción de sangre al vacío, de 4,5 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011 C1	Unidad	5773	-	-	750,4900
30.530810	Dispositivos Médicos	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa amarilla, 5 ml	BIEN	Subasta Inversa Electronica	354400011C2	Unidad	31630	0,24	7.591,20	530810	Dispositivos Médicos	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa amarilla, 5 ml	BIEN	Subasta Inversa Electronica	354400011 C2	Unidad	31630	-	-	7.591,2000
31.530810	Dispositivos Médicos	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa azul, 4 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011C1	Unidad	40121	0,13	4.215,33	530810	Dispositivos Médicos	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa azul, 4 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011 C1	Unidad	40121	-	-	4.215,3300
32.530810	Dispositivos Médicos	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, gel separador, 5 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011C1	Unidad	22695	0,24	5.446,80	530810	Dispositivos Médicos	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, gel separador, 5 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011 C1	Unidad	22695	-	-	5.446,8000
33.530810	Dispositivos Médicos	Tubo para micro recolección de sangre, tapa blanca, 0,5 ml a 1 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011C1	Unidad	1580	0,21	331,80	530810	Dispositivos Médicos	Tubo para micro recolección de sangre, tapa blanca, 0,5 ml a 1 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011 C1	Unidad	1580	-	-	331,8000
34.530810	Dispositivos Médicos	Tubo para micro recolección de sangre, tapa roja, 0,5 ml a 1 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011C1	Unidad	1575	0,21	330,75	530810	Dispositivos Médicos	Tubo para micro recolección de sangre, tapa roja, 0,5 ml a 1 ml	BIEN	Infima Cuantía	354400011 C1	Unidad	1575	-	-	330,7500
35.530810	Dispositivos Médicos	V.D.R.L. para Laboratorio Clínico y de Patología	BIEN	Infima Cuantía	354400011C1	Unidad	4625	0,07	323,75	530810	Dispositivos Médicos	V.D.R.L. para Laboratorio Clínico y de Patología	BIEN	Infima Cuantía	354400011 C1	Unidad	4625	-	-	323,7500
36.530810	Dispositivos Médicos	Wegth colorante para Laboratorio Clínico y de Patología	BIEN	Infima Cuantía	354400011C1	Unidad	1350	0,07	94,50	530810	Dispositivos Médicos	Wegth colorante para Laboratorio Clínico y de Patología	BIEN	Infima Cuantía	354400011 C1	Unidad	1350	-	-	94,5000
VALOR NO PAC																			41.110,5500	
DISMINUYENDOSE: (Valor que se coloca en la resolución motivada)																			114.926,4800	

## Incrementandose:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO
DE	DE		ADQUISICIÓN	DE		PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	DE	DE		ADQUISICIÓN	DE		PROGRAMADO	DE	REFORMADO	REFORMADO	DE PAC
PARTIDA	PARTIDA			CONTRATACIÓN		ACTUAL	ACTUAL			PARTIDA	PARTIDA			CONTRATACIÓN		REFORMADO	REFORMADO			
530810	Dispositivos Médicos	A. S. T. O. cuantitativo	BIEN	Subasta Inversa	35260038997	C1	Determinación	1400	2,37	3318,00	3318,00	3,318,00								
530810	Dispositivos Médicos	Anti Herpes 1 IgM	BIEN	Subasta Inversa	3526060199	C1	Determinación	105	5,65	593,25	593,25	593,25								
530810	Dispositivos Médicos	Anti Herpes 2 IgG	BIEN	Subasta Inversa	3526060199	C1	Determinación	200	5,455	1091,00	1091,00	1.091,00								
530810	Dispositivos Médicos	Anti Herpes 2 IgM	BIEN	Subasta Inversa	3526060199	C1	Determinación	200	5,345	1069,00	1.069,00	1.069,00								
530810	Dispositivos Médicos	Bilirrubina directa	BIEN	Subasta Inversa	3529010754	C1	Determinación	1060	0,305	323,30	323,30	323,30								
530810	Dispositivos Médicos	Bilirrubina total	BIEN	Subasta Inversa	3529010755	C1	Determinación	1060	0,295	312,70	312,70	312,70								
530810	Dispositivos Médicos	CA 125	BIEN	Subasta Inversa	352606011	C1	Determinación	250	6,08	1520,00	1.520,00	1.520,00								
530810	Dispositivos Médicos	CA 15-3	BIEN	Subasta Inversa	352606011	C1	Determinación	250	5,41	1352,50	1.352,50	1.352,50								
530810	Dispositivos Médicos	Calcio cloruro	BIEN	Subasta Inversa	342401011	C1	Mililitros	1000	0,105	105,00	105,00	105,00								
530810	Dispositivos Médicos	Creatinina	BIEN	Subasta Inversa	3529010760	C1	Determinación	6000	0,25	1500,00	1.500,00	1.500,00								
530810	Dispositivos Médicos	F.S.H. Folicilo estimulante	BIEN	Subasta Inversa	3525011195	C1	Determinación	50	3,74	187,00	187,00	187,00								
530810	Dispositivos Médicos	Fosfatasa alcalina	BIEN	Subasta Inversa	3529010750	C1	Determinación	500	0,375	187,50	187,50	187,50								
530810	Dispositivos Médicos	Glucosa	BIEN	Subasta Inversa	3526074199	C1	Determinación	8690	0,215	2042,15	2.042,15	2.042,15								

## Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R

Nueva Loja, 01 de marzo de 2023

530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	IJE total	BIEN	Subasta Inversa	3520000436	C1	Determinación 800	5,28	4224,00	4.224,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Pro lactina	BIEN	Subasta Inversa	3526038597	C1	Determinación 584	3,99	2327,24	2.327,24
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Proteínas C reactiva	BIEN	Subasta Inversa	3526038997	C1	Determinación 1000	2,89	2890,00	2.890,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Proteínas totales	BIEN	Subasta Inversa	3529010766	C1	Determinación 150	0,26	39,00	39,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	PSA libre	BIEN	Subasta Inversa	3526038597	C1	Determinación 600	5,13	3078,00	3.078,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	PSA Total (Ag. Prostatico específico)	BIEN	Subasta Inversa	3526038597	C1	Determinación 700	4,84	3388,00	3.388,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Reactivo para determinación de trombos	BIEN	Subasta Inversa	3529010725	C1	Determinación 1000	2,36	2355,00	2.355,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de tiempo parcial Patología Depositos Médicos	Reactivo para determinación de tromboplastina	BIEN	Subasta Inversa	3529010725	C1	Determinación 1000	2,35	2345,00	2.345,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Sistema de hematólogía	BIEN	Subasta Inversa	3529010725	C1	Determinación 583	2,22	1294,26	1.294,26
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Sistema para determinación hemoglobina	BIEN	Subasta Inversa	3526074199	C1	Determinación 900	6,48	5827,50	5.827,50
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Sistema para determinación uratinas	BIEN	Subasta Inversa	3529010730	C1	Determinación 39222	2,03	79424,55	79.424,55
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	T 4 libre	BIEN	Subasta Inversa	3525011192	C1	Determinación 3000	3,20	9585,00	9.585,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	T.S.H	BIEN	Subasta Inversa	3525011114	C1	Determinación 3500	3,34	11690,00	11.690,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	T3 libre	BIEN	Subasta Inversa	3525011192	C1	Determinación 2500	3,34	8350,00	8.350,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Testosterona	BIEN	Subasta Inversa	3526038597	C1	Determinación 95	3,82	362,90	362,90
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Transaminasa glutámica pirúvica, (ALT)	BIEN	Subasta Inversa	3529010751	C1	Determinación 6000	0,33	1980,00	1.980,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Depositos Médicos	Transaminasa glutámica aspartática, (AST)	BIEN	Subasta Inversa	3529010753	C1	Determinación 6000	0,33	1980,00	1.980,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Urea	BIEN	Subasta Inversa	3520000203	C1	Determinación 4178	0,31	1295,18	1.295,18
									TOTAL	156.037,03

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [omar.condor@iess.gob.ec](mailto:omar.condor@iess.gob.ec), [mercedes.erraez@iess.gob.ec](mailto:mercedes.erraez@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

**Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0011-R**

**Nueva Loja, 01 de marzo de 2023**

en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;  
en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19  
de diciembre del 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-CE-NL-2023-1333-M

Anexos:

- informe\_de\_validación\_de\_informe\_de\_reforma\_pac.pdf
- saldo\_pac\_laboratorio-signed0154686001677620267.pdf
- 1\_7\_3\_saldo\_530810\_dispositivos\_de\_laboratorio-17-02-20230468056001677620266.pdf
- 
- idm\_23-02-2023-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0154240001677620265.pdf
- 1\_7\_5\_reforma\_al\_pac\_laboratorio0176217001677620259.xls
- iforme\_reforma\_al\_pac\_laboratorio\_2023-signed-signed-signed-10522698001677621376.pdf
- solicitud\_de\_validación\_de\_informe\_de\_reforma\_pac.pdf